



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Economía Social y Popular surge cuando los sectores excluidos del mercado laboral crean su propio trabajo. En algunos casos también crean sus propios circuitos de comercialización, como ferias o venta ambulante. No se trata de casos aislados, sino de un fenómeno que está presente en todos los países del mundo y abarca a una gran parte de la población. Si bien es producto de la exclusión que genera el desarrollo actual del capitalismo, la economía popular y social no está completamente separada de la economía global de mercado. Los puntos de conexión son múltiples, tanto al nivel de la producción como del consumo.

La Economía Social y Popular ha tenido un desarrollo muy importante en América Latina, fundamentalmente en Brasil, Argentina y Colombia.

En la Argentina se visibiliza este fenómeno en la Organización de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) que empieza a organizar a los trabajadores de esta economía con el objetivo de llevar adelante las luchas reivindicativas de esta gran colectivo de trabajadores y trabajadoras.

Hoy la CTEP conforma la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP), que es un espacio gremial que termina de consolidar la idea de que la economía social y popular.

Distintos actores se ven comprometidos con la construcción de esta nueva economía, y la universidad tiene un rol clave en cuanto generadora y propagadora de conocimientos. A su vez, le corresponde formar profesionales con saberes acerca de esta economía que año a año se expandirán, en nuestro país, la región y nuestro continente.

El espacio que aquí se propone conformar corresponde a la modalidad Cátedra Libre y es entendido como un ámbito que invita a docentes, alumnos, personal administrativo, de servicios, y a los actores de la Economía Social y Popular a reflexionar alrededor de temas relevantes de nuestro tiempo.

Es importante destacar cátedras como la que se dará en el C.U.R.Z.A, relacionada con la Economía Social y Popular se han dictado en numerosas Universidades argentinas, como la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad de San Martín entre otras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Que la propuesta específica tiene como objetivo conocer con la mayor profundidad posible lo inherente a la Economía Social y Popular revalorizando y poniéndola en debate.

Que los objetivos de su creación son: generar un espacio de discusión y herramientas para abordar las problemáticas del campo de la economía Popular y Social a nivel local, municipal, nacional y latinoamericano, en sus distintos ejes de acción, llegar a distintos sectores de la comunidad de la comarca Viedma-Patagones, como así también la provincia de Río Negro, propiciando un espacio transversal, plural e inclusivo, con una formación de calidad en una temática latente; generar debates sobre las nuevas formas de trabajo y sus expresiones en la economía social y popular, en tensión y convivencia con la economía de mercado en la Comarca y en el país; y que los asistentes logren recuperar experiencias regionales desde la economía social y popular a los fines de visibilizar y fortalecer el sector.

Que la secretaría de extensión avalo esta presentación.

Que la comisión de investigación y extensión recomendó avalar la propuesta de la cátedra libre.

Que el consejo directivo del CURZA en su 7ma. Sesión ordinaria del 11 de septiembre del 2019 aprobó el despacho de la comisión y aprobar la creación de la cátedra libre de economía social y popular con resolución 334-19.

Por ello:

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: María Inés Grandoso, Facundo Montecino Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial, cultural y educativo la cátedra libre de Economía Social y Popular, que se desarrollará en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica dependiente de la Universidad Nacional del Comahue a partir del mes de abril del 2020.

Artículo 2°.- De forma.